



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

## **VISTOS:**

El Informe D000208-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración; y el Informe N° D000473-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normativas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación, asimismo, en el artículo 29 del mencionado Reglamento, se dispone que los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamiento de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobó la Directiva N° 004/86-AGN-J, Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional; en esa medida, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 376-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18 de setiembre de 2017, se conformó el Comité Evaluador de Documentos;

Que, por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN-J, de fecha 24 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, derogando la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J; posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019/AGN-J, de fecha 06 de noviembre de 2019, se deroga la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN-J, y se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", donde se establecen las pautas y procedimientos para la

valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad con el numeral 5.4 de la citada Directiva, el Comité Evaluador de Documentos, tiene como funciones conducir la elaboración del programa de control de documentos archivísticos, revisar, validar y suscribir las fichas técnicas de series documentales, brindar opinión favorable en el proceso de eliminación de documentos y solicitar la autorización para la eliminación de documentos;

Que, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3, de la mencionada Directiva, el Comité Evaluador de Documentos, se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad, debiendo ser comunicado al Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, el subnumeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la referida Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos, estará integrado por los titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;

Que, mediante Informe N° D000208-2020-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración, manifiesta la necesidad de actualizar el Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, teniendo en cuenta la última Directiva emitida por el Archivo General de la Nación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000473-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, considera legalmente viable dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 376-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18 de setiembre de 2017, que conformó el Comité Evaluador de Documentos-CED, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y actualizar dicho Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública";

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 376-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18 de setiembre de 2017 que conformó el Comité Evaluador de Documentos-CED, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 2.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante, quien lo preside.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Unidad Orgánica, responsable de los documentos a evaluar.
- El/la Coordinador/a de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración, como Secretario/a Técnico.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano poner en conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos, a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, Técnicas y Unidades Territoriales para su cumplimiento.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remitir copia de la presente Resolución, al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.